

Supuesto práctico nº 1

Prescindiendo del capítulo 1, partamos de que una Dirección General de la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene el siguiente presupuesto inicial en el año 2009, desde el punto de vista de la clasificación económica del gasto:

Código Econom.	Capítulo	Artículo	Concepto y explicación del gasto	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
	2		Gastos en bienes corrientes y servicios			4.000.000
		20	Arrendamientos y cánones		1.100.000	
202			Edificios y otras construcciones	1.100.000		
		21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1.500.000	
210			Terrenos y bienes naturales	400.000		
212			Edificios y otras construcciones	400.000		
213			Maquinaria, instalaciones y utillaje	300.000		
216			Equipos para procesos de información	400.000		
		22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS		1.400.000	
220			Material de oficina	50.000		
221			Suministros	50.000		
222			Comunicaciones	50.000		
223			Transportes	50.000		
227			Trabajos realizados por otras empresas	1.200.000		
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			120.000
		48	Familias e instituciones sin fines de lucro		120.000	
488			Becas	120.000		
	6		Inversiones Reales			1.000.000
		62	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios		500.000	
626			Equipos para procesos de información	500.000		
		63	Inversión de reposición		500.000	
635			Mobiliario y enseres	500.000		

El 6 de julio de 2009, el estado de gastos de dicha Dirección General presenta los siguientes **saldos**:

Código Econom.	Capítulo	Artículo	Concepto y explicación del gasto	Total Concepto	Total Artículo	Total Capítulo
	2		Gastos en bienes corrientes y servicios			2.000.000
		20	Arrendamientos y cánones		550.000	
202			Edificios y otras construcciones	550.000		
		21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		750.000	
210			Terrenos y bienes naturales	200.000		
212			Edificios y otras construcciones	200.000		
213			Maquinaria, instalaciones y utillaje	150.000		
216			Equipos para procesos de información	200.000		
		22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS		700.000	
220			Material de oficina	25.000		
221			Suministros	25.000		
222			Comunicaciones	25.000		
223			Transportes	25.000		
227			Trabajos realizados por otras empresas	600.000		
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			0
		48	Familias e instituciones sin fines de lucro		0	
488			Becas	0		
	6		Inversiones Reales			400.000
		62	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios		200.000	
626			Equipos para procesos de Información	200.000		
		63	Inversión de reposición		200.000	
635			Mobiliario y enseres	200.000		

A lo largo del año y antes del 6 de julio de 2009, se han realizado las siguientes modificaciones presupuestarias del Tipo Transferencia de Crédito:

Nº de modificación	Partida que se disminuye	Partida que se aumenta	Importe
1	488	220	40.000
2	488	221	40.000
3	488	202	40.000

El 6 de julio de 2009, el edificio que utiliza esta Dirección General en exclusiva comienza a tener serios problemas en el tejado y en parte de la fachada. Por lo que se decide adaptar un local titularidad del Gobierno de La Rioja, que estaba casi en ruina, a las necesidades de oficina, lo cual supone que deba realizarse un contrato de obras. Para la adaptación del local se utiliza un proyecto ya existente dado que se había previsto crear en dicho local una sede de otra Consejería. Se calcula que las obras tienen un valor estimado de 1.293.103,45 euros, sin IVA, implicando un gasto total de 1.500.000 euros (una vez incluido el 16% del IVA). A su vez, es necesario contratar a un arquitecto para realizar la dirección facultativa de la obra y se considera que sus honorarios ascienden a 60.000 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución sería de 3 meses, por un importe de 500.000 euros (IVA incluido) cada mes, calculándose que la ejecución comenzaría en el mes de diciembre.

Se inicia la tramitación del procedimiento de contratación previa declaración de la urgencia, y realizados los trámites oportunos se adjudica provisionalmente la citada obra a la empresa CONSTRUCCIONES Y.S.A., por un importe de 1.450.000 euros (IVA incluido). Al día siguiente de la publicación de la resolución de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, la empresa X, presenta un recurso potestativo de reposición ante el Consejero del que depende la citada Dirección General contra la citada adjudicación provisional. El recurso fue presentado en el registro del órgano competente para su resolución.

Sin resolver el citado recurso expresamente, se procede a la adjudicación definitiva, una vez transcurridos 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el perfil del contratante, adjudicándose definitivamente el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES Y.S.A., por el importe de 1.450.000 euros (IVA incluido).

Ya en vía judicial, y a la vista de las alegaciones de la empresa X, se llega a saber que la empresa adjudicataria no se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.

Preguntas:

1. ¿A qué partida presupuestaria deben imputarse los gastos mencionados? Indique las actuaciones previas a la aprobación del gasto, incluidas posibles modificaciones u otras actuaciones con repercusión presupuestaria, indicando, en su caso, las partidas que se ven afectadas, a la vista de los datos ofrecidos (se debe acudir exclusivamente a partidas de la citada Dirección General).
2. Indique los posibles procedimientos de adjudicación del contrato de obras y del de dirección facultativa.
3. Señale las actuaciones de ejecución presupuestaria y los actos administrativos a los que acompañan en la tramitación del contrato de obras.
4. ¿Considera correcta la interposición del recurso potestativo de reposición? Ante el mismo, ¿qué debería hacer la Administración? ¿Considera adecuado el momento en que se ha producido la adjudicación definitiva?
5. Conocidos los datos de la empresa adjudicataria relativos al falta del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ¿qué cree que hará el órgano judicial que conozca del asunto teniendo en cuenta que la obra no se ha finalizado? ¿y si la obra ya hubiera finalizado?

Supuesto práctico nº 2

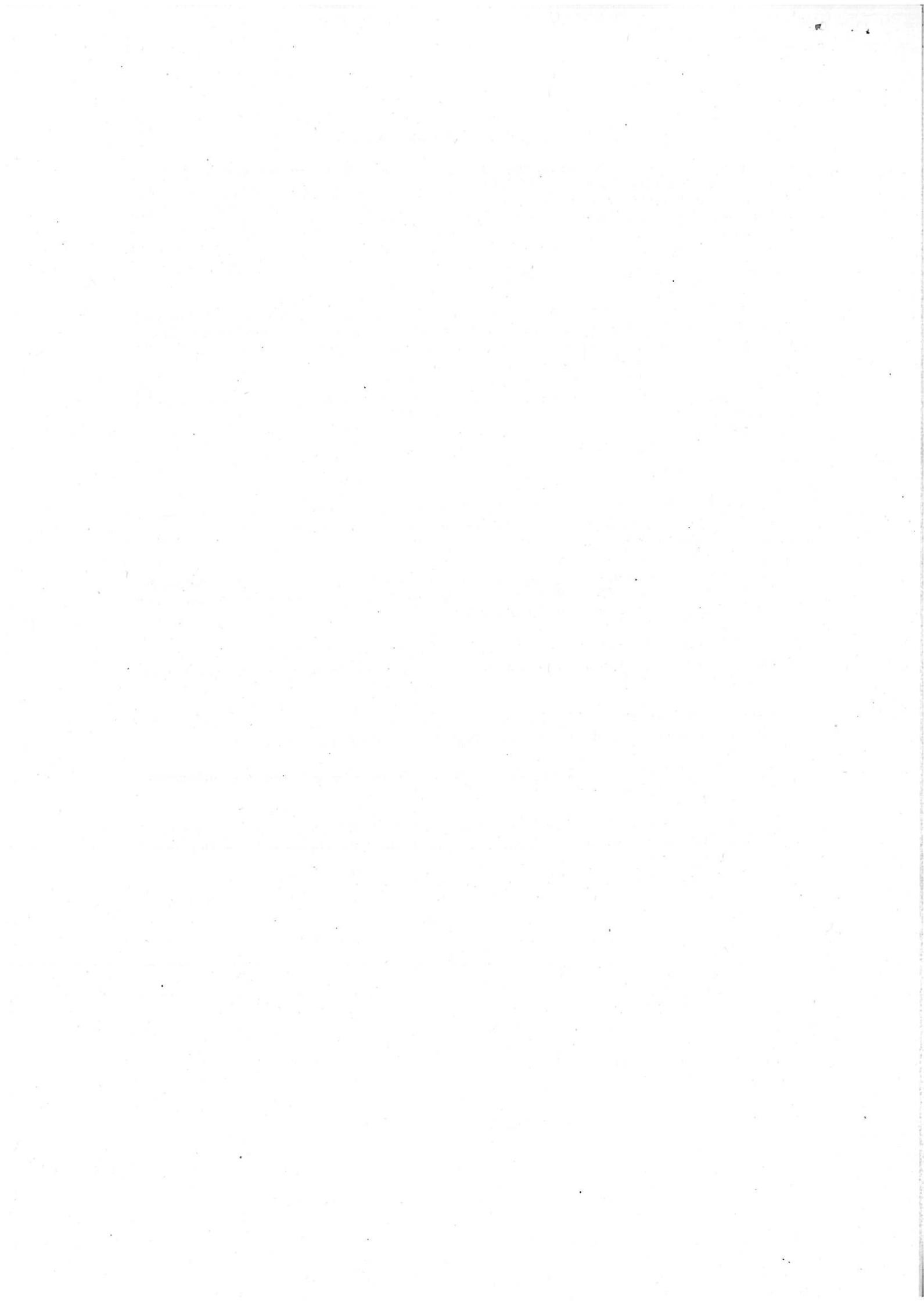
Dado que en los últimos años se ha desarrollado un nuevo tipo de agricultura, la denominada "Agricultura flamboyante" y la proliferación de diversos productos que habían adoptado esa denominación, las autoridades europeas decidieron regular la materia mediante diversas normas, entre ellas una Directiva y un Reglamento. El objetivo fundamental de dichas normas es regular los procesos de producción de aquellos productos, preservando la calidad y evitando actuaciones que vayan en detrimento de los consumidores, así como establecer diversas normas relativas a su etiquetado.

La Comunidad Autónoma de La Rioja, con objeto de transponer y adaptar su Ordenamiento Jurídico a dichas normas, aprueba dos Decretos, previa habilitación para dictar dichas normas por medio de una Ley de acompañamiento a la Ley de Presupuestos.

Posteriormente, el Estado dicta una Ley en la que se establecen algunas cuestiones contradictorias respecto de la normativa riojana. Diversas Comunidades Autónomas habían aprobado su propia normativa de diverso rango, con anterioridad y posterioridad, según los casos, a la Ley Estatal.

Preguntas:

1. ¿Considera adecuada, tanto desde el punto de vista competencial como del formal, la transposición y adaptación de la normativa comunitaria realizada por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja?
2. ¿Puede el Estado dictar una Ley en esta materia? ¿Qué efecto se produce, en principio, en la normativa autonómica? Dada la incompatibilidad entre la normativa estatal y la autonómica, ¿cómo debe resolverse el conflicto?
3. La Comunidad Autónoma de La Rioja quiere impugnar la ley estatal. Indique las posibles vías de reacción y sus características. ¿Existe alguna vía de que pueda conseguir un pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea?
4. Asimismo, señale las posibilidades que tiene la Comunidad Autónoma de La Rioja de impugnar las normas aprobadas por las Comunidades Autónomas vecinas.
5. Indique las vías de recurso del Estado contra los Decretos de la Comunidad Autónoma, señalando plazos y efectos.
6. La Comunidad Autónoma de La Rioja llega a plantearse la legalidad de sus Decretos. ¿Qué posibles formas de evitar su aplicación existen una vez aprobados dichos Decretos? Señale vías y efectos.



Supuesto práctico nº 3

D. Juan H.K personal laboral fijo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, perteneciente a la Categoría profesional de operario especializado (Retenes), presta servicios con carácter definitivo en la zona de Cornago II, de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial.

Como consecuencia de una importante lesión en la espalda que le imposibilita realizar funciones en su categoría de operario especializado (retenes), es declarado en situación de incapacidad permanente en el grado de total por sentencia del Juzgado de lo Social de Logroño, solicitando el citado empleado ante el órgano competente, que se le cambie de puesto de trabajo.

En marzo de 2005, mediante Resolución del Consejero de Administraciones Públicas y Política Local, se le adscribe a un puesto de trabajo en la categoría profesional de Operario en el I.E.S (Instituto de Educación Secundaria) "Comercio" de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Pasado un tiempo D. Juan H.K. no se encuentra a gusto en ese puesto de trabajo y decide cambiar de aires.

El 1 de junio de 2007 participa en un concurso de traslados de puestos laborales vacantes correspondiente a la categoría profesional de Operario convocado por la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, solicitando en su instancia de participación 2 puestos, en determinados I.E.S. de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocados en el anexo de la convocatoria. No obstante, el órgano convocante del concurso de traslados, teniendo en cuenta todos los elementos, decide no adjudicarle ninguno de los puestos por él solicitados.

Por su parte, su hermano Lucas H.K, funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, perteneciente al Cuerpo Administrativo de A.G., supera por el turno de promoción interna las pruebas selectivas correspondientes al Cuerpo Gestión de A.G. Tras la publicación de la relación definitiva de aprobados, dentro del plazo de 20 días concedidos para la presentación de documentación, como trámite previo a ser nombrado funcionario de carrera, se detecta que no poseía la titulación requerida.

Preguntas:

1.- Teniendo en cuenta que las bases de la convocatoria del presente concurso de traslados posibilitan la participación del personal laboral fijo que pertenezca a la categoría profesional de operario, explique cuáles son los argumentos que se pueden esgrimir para no excluir en ese concurso a D. Juan H.K. Asimismo, y en el caso de poder tomar parte en el concurso, indique en qué situación administrativa quedaría en su categoría profesional de origen, y si tendría reserva de puesto de trabajo en la misma.

2.- ¿Qué requisitos debería haber tenido en cuenta la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local de 1 de marzo de 2005, para acceder a la petición de cambio de puesto de trabajo? Señale también qué tipo de adscripción se le hizo en ese nuevo puesto asignado y la razón para ello.

3.- Con los datos de que se disponen en el caso práctico, explique las posibles razones que pudieron determinar la imposibilidad de adjudicación a D. Juan H.K. los dos puestos solicitados en los Institutos de Educación Secundaria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

4.- Indique qué consecuencias podrían tener lugar para D. Lucas H.K, el hecho de no tener la titulación adecuada. ¿Cómo afectaría esta circunstancia a los demás aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados? ¿Y a un aspirante no incluido en dicha relación pero que participó en el último ejercicio y que en el acto de revisión comprobó que estaba a 0,02 puntos de la nota de D. Lucas H.K.?

